

RESOLUCIÓN N° 460 /2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIATICO COMPLEMENTARIO CORRESPONDIENTE, AL ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A., PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA – (IPTA), A LOS EFECTOS DE PARTICIPAR DE LA XXVI REUNION ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO (CD) DE FONTAGRO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MANAGUA, NICARAGUA. Y EL PAGO DEL COMPLEMENTO DE VIATICO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 04 de Octubre de 2.022.-

VISTO:

El Memorando DG/2022, de fecha 23 de septiembre del año en curso, presentado por el Lic. Carlos Larán, Director de Gabinete - IPTA, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF – IPTA, a través del cual solicita el pago de complemento de viático para el presidente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA, el Ing. Agr. Edgar A. Esteche A., del 10 al 14 de octubre de 2.022, a los efectos de participar de la XXVI Reunión Anual del Consejo Directivo (CD) de FONTAGRO, a llevarse a cabo en la ciudad de Managua – Nicaragua, resaltando que los costos logísticos para los días del evento, consistentes en pasajes aéreos ida y vuelta, estipendios, seguro médico y estadía, serán costeados por FONTAGRO, además de nominar al **Ing. Agr. Lorenzo Meza López, con C.I.C. N°785.776.-**, como Encargado de Despacho de la Presidencia del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – IPTA, mientras dure su ausencia, (Exp. MEI 120-862-2022), y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF – IPTA, por Proveído de fecha 29/09/2022, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General - IPTA, con el informe del cálculo de viatico solicitado.-----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorando N° 107/22, de fecha 04/10/2022, expresa que se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, remite el expediente a la Dirección de Secretaria General para la emisión de la resolución correspondiente, salvo mejor parecer de la máxima autoridad institucional.-----

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

AUTORIZAR, el pago de viatico complementario del 20% de la tabla de Viáticos del Anexo B-03-02, al **Ing. Agr. Edgar A. Esteche A., con C.I.C. N° 913.960.-**, Presidente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – IPTA, para el viaje a realizar del 10 al 14 de octubre de 2022, a los efectos de participar de la XXVI Reunión Anual del FONTAGRO CD, a llevarse a cabo en la ciudad de Managua – Nicaragua.-----



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 460 /2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE VIATICO COMPLEMENTARIO CORRESPONDIENTE, AL ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A., PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA – (IPTA), A LOS EFECTOS DE PARTICIPAR DE LA XXVI REUNION ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO (CD) DE FONTAGRO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MANAGUA, NICARAGUA. Y EL PAGO DEL COMPLEMENTO DE VIATICO CORRESPONDIENTE.

Artículo 2°.- **DESIGNAR**, al Ing. Agr. Lorenzo Meza López, con C.I.C. N° 785.776.-, como Encargado de Despacho de la Presidencia del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – IPTA, mientras dure la ausencia de la Titular.-----

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Luis Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.

ES COPIA